

## INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución de Presidencia

Nº 077 -IGP/11

Ate. 30 de Marzo de 2011

Visto: El Informe Nº 004-ODI-2011, v

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, como un conjunto articulado e integrado por órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el Instituto Geofísico del Perú, es un organismo público ejecutor del sector ambiente, que tiene por finalidad realizar actividades de investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyecto, en las diversas áreas de la geofísica, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 136 – Ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú:

Que, el art. 13º del Reglamento de Organización y Funciones del IGP aprobado mediante Decreto Supremo Nº 026-2001-ED, establece como una de las funciones de la Oficina de Desarrollo Institucional, el de elaborar los planes y estrategias institucionales de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Directivo;

Que, en cumplimiento a la disposición antes mencionada, la Oficina de Desarrollo Institucional, ha conducido el proceso participativo con todas las áreas, Investigadores Científicos y Jefes de Órganos de Apoyo, etc., para la formulación del plan estratégico institucional, dando como resultado un proyecto de Plan Estratégico Institucional 2011 – 2021, el cual es conveniente aprobar;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 136 – Ley de Creación del Instituto Geofisico del Perú, el Reglamento de Organización y Funciones del IGP – Decreto Supremo Nº 026-2001-ED y su modificatoria.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2011 – 2021 del Instituto Geofísico del Perú, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución:

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Institucional el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional aprobado por la presente Resolución y de obligatorio cumplimiento por todas las Unidades Orgánicas de la Institución, dejando sin efecto lo establecido en la R.P.Nº 227-IGP/09;

ARTICULO TERCERO: Establecer que el Plan Estratégico Institucional 2011 – 2021 del Instituto Geofísico del Perú, podrá ser modificado sobre la base de los resultados del respectivo monitoreo y evaluación, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Institucional del IGP.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

Or. Ronald Woodman Positi

ouald woodena



